

OSCAR JOSE IBAÑEZ DE ALBA

Correo tigreoscarjose@hotmail.com Móvil 310-595-2403

Barranquilla, Diciembre-2023

Doctor (a):
KEHIDYS BLANCO PIMINETA
Técnico Oficina de Control Interno Disciplinario
Despacho del Señor ALCALDE.
Barranquilla.
E, S. D.

Asunto: Queja **Radicado EXT-QUILLA-23-207333**
Examen: ALTERNATIVAS DE CONTROL CON o SIN
CONDUCTA FUNCIONARIO PUBLICO PARA CON
EL CARGO Y FUNCIONES ASIGNADAS y SALVAGUAR
DA EN LOS DERECHOS, DEBERES Y PROBICIONES DE
LA CIUDADANIA DENTRO DE ESTA CONVIVENCIA y
DESGASTADA SOCIEDAD.

Distinguido (a) Funcionario (a). Mis saludos

En la fecha, 20 de diciembre del 2023, vía correo, asumo su traslado en la referencia y sobre el particular, advierte las múltiples alternativas de la que se podrá alcanzar en situaciones como la que se presenta en nuestras causas e incluso en nuestro entorno social aunque NO clasificado con el alto número porcentual que por escalafón también nos vemos sometidos.

Desde ahora, manifiesto, estoy a la disposición de cualquier orgono de control, lógico, nos garantice con este principio **“derecho a la igualdad” “Imparcialidad” “Transparencia” “Honestidad” Buena fe” Debido Proceso” “Obtención de Prueba sin violación de su debido proceso” “celeridad,” “eficacia”, “eficiencia”**, con énfasis Respeto a la **Constitución** y la **Ley**, y su

aplicación por el funcionario llamado a velar por el orden social y de control que se trata, precisamente, en estos momentos nuestra causa.

CONFLICTO DE SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA

2

Con todo encontrarse el bien inmueble ubicado en la Diagonal 5° No. 11-09 sector “La Chinita” tal como lo reconoce la misma Inspectora Séptima Municipal de Barranquilla, sede Casa de Justicia—Barrio Simón Bolívar, con sus condiciones “irregular” por parte de las personas que fungen ser dueños: Así. JOSE GREGORIO GUTIERREZ RUA CC 8.789.662, Señora ERIKA ESTHER NORIEGA SANTIAGO CC 32.782445 y ahora el señor VLADIMIR GUTIERREZ RUA, hasta ahora no he podido encontrar sus registros al interior del expediente **Radicado 084 de 2023**, que apertura y lleva sin conclusión dicha Inspectora, a quien el Inspector General de Policía Municipal Dr. WILLIAM ESTRADA delega su trámite, Dra. **BIBIANA DEL CARMEN ORTIZ ESTRADA**.

Le encuentra que, sus actividades de tipo económicas no son más sino **PROCESAMIENTOS DE VISERA DE CERDO** y sus demás derivados.

Que, requeridos a raíz del trámite de mis denuncias NO por dicha actividades, SINO sus condiciones de estarse implementado allí tales procesamientos donde se hace insoportables sus malos olores, moscas, al punto de superar en sus colores el ARCO IRIS.

Y, como si fuera poco, se toman en decisión de ellos el colocar un supuesto cuarto frío, en mampostería, adherido a la pared que nos hace división. Como vivienda, que ocupamos con sus nomenclaturas urbanas Diagonal 5ª No. 11-11- La Chinita.

Consecuencias logísticas, físicas y materiales, sus aguas podridas, putrefactas que también son sus resultados de esos procesamientos allí implantados. Obviamente, se filtran por las paredes y el peor perjuicio los vivimos, y con todo de llevarlas

estas pruebas a dicha Inspectora, quien dice tenerlas presentes y con estos se obvia su diligencias, tiene por decisión, según su dicho, decretadas las pruebas de oficios SALUD PUBLICA DISTRITAL, BARRANQUILLA VERDE, las cuales tendrían su desarrollo el **1º de noviembre de 2023 a las 9/00.**

Están citadas las partes y en sus esperas aquellas respuestas oficiales. No le cumple el citatorio el convocado JOSE GREGORIO GUTIERREZ RUA, a pesar estarse notificado. NO le remiten tales pruebas Ni BARRANQUILLA VERDE Ni Salud Publica Distrital. Entonces, el que asiste a dicha diligencia lo es el suscrito, se me hace entrega de esta constancia.

Pero, para el señor JOSE GREGORIO GUTIERREZ RUA, NO le importa, su cumplimiento o no cumplimiento. Búsquese, que medidas tiene asumidas para estas y de aquella otra conducta materializada por violar esta ley de "SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA"

NO tiene este trámite con su integración, legitimo, viola el debido proceso y el principio igualdad de las partes en el proceso.

Aquí no se sabe, a ciencias cierta, quien ejerce ese **PODER DOMINANTE**, de lo que si tenemos pruebas, son los carros utilizados para transportar, tales tripas, pedazos de carnes, y cuantas porquería traen para sus procesamientos, donde, además incluyen cocinetas a gas natural tipo industriales, y vaya sentirse más fuerte sus olores "peores del que pasea la triple AAA" asumiendo recoger basura, pero contaminando el medio ambiente. Pero, se habla "**Barranquilla Verde**".

El día **8 de noviembre de 2023**, se realiza la Inspección Ocular por parte de SALUD PUBLICA DISTRITAL, pero su técnico, vaya léase su informe, refiriéndose al suscrito y sobre la casa que habito con mi Esposa Sra. **MARELVI HERRERA LOPEZ**, CC 22.448.905 de Barranquilla, que de paso, se encuentra en su tratamientos médicos SALUD TOTAL, con sus patologías AZUCAR y PRESION

ARTERIAL, donde sus controles se hacen continuos, sus medicamentos a veces tengo que hallarlos de mi cuenta, discutirlos se hacen peores nuestra desgracias. La maldita CORRUPCION institucional ya se hace el cáncer de la sociedad y de nuestra propia convivencia, se encuentra por todas partes.

Estos olores, estas aguas putrefactas, estiladas para nuestros vivienda, ya el hall o pasillo utilizado como zona de entrar y salida hacia el baño, las habitaciones, cocina y patio. Las imágenes presentadas a esta funcionaria delegada para resolver tales situaciones hablan por sí sola. Sin embargo, confiesa esta inspectora, ante el delegado de personaría, Doctor GUSTAVO, **“ellos pagaron la sanción”**, entonces, para los afectados, sigan nuestras vulneraciones.

El día **12 de diciembre de 2023**, a las 9/00 am, igual, se tenía programada otra diligencia de inspección judicial, pero imaginen, **la fecha de su decisión 7 de diciembre 2023**.

Había citado a Raimundo y a todo el Mundo. Pídale esos informes y en sus resultados. Solo le cumplí, por ser el afectado y tener a mi cargo a mi esposa con sus quebrantas de su salud. Y, con todo del escaso espacio para cumplirse dichas notificaciones, se las cumplí el mismo día, les hice llegar la guía de 4/72, Que, hizo por defender, a los violadores de su responsabilidad como funcionaria administrando semejantes leyes de SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.... **Se le informa al querellante se acerque en la segunda semana de enero de 2024**, eso fue el resultado de sus auto o decisión del **07 de diciembre de 2023**,

El sábado **09 de diciembre de 2023**, me tome el trabajo indagar sobre esa dirección que, ante el notario público del Municipio de Soledad y Notaria Segunda de Barranquilla, suministran JOSE GREGORIO GUTIERREZ RUA y ERIKA ESTHER NORIEGA SANTIAGO, así: Carrera 13 No. 26-46 (Las nievas) (Carrera 35 No. 26-46 (San Roque) NO EXISTEN, ni los conocen. Es más, acudí al Comanda de Policía Estación las Nieves, y con sus servicios al ciudadano

traen como RESPUESTAS NO existe, Y los que viven en la carrera **13- No. 26-47** dicen NO conocerlos y NO saber nada de sus actividades de comercio. Ahora, que decisiones, tiene sobre la ausencias o de NO comparecer a su Despacho Funcional, dicha Inspectoría. Que calificativo se le puede atribuir estas clases de actuaciones, a más, de su impunidad?

Si lo dice. El artículo 90, 91, 92 Superior. El Estado responderá patrimonialmente por los **daños antijurídicos** que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

En caso de infracción manifiesta de un **precepto constitucional en detrimento de alguna persona**, el mandato **superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta**.

Cualquier persona natural o jurídica podrá solicitar de la **autoridad competente la aplicación de las sanciones penales o disciplinarias derivadas de la conducta de las autoridades públicas.**

Esta acción penal, se le pide al máximo de máximo (Dios) nos permita lograr sacar esta maldita Corrupción agobiantes, flagelo dañino, oculto, tanto lo es que se refugia en las conciencias y se apodera de los principios y conductas del propio ser humano.

Mi esposa, con solo tener de presente estos daños causados a nuestra vivienda con tales aguas puercas destilando día y noche hacia el interior de la nuestra, se estresa, se altera y por supuesto surge la presión y con ello el azúcar, afectándose en su salud.

Pero, que le puede importar a esta funcionaria nuestros problemas y necesidades, la sola presencia de tales vehículos trayendo y llevando sus vísceras y demás porquerías de los mismos puercos sacrificados. Pura condiciones en el ejercicio del poder dominante y tenga la vigencia de esta corrupción inseparable.

No se tiene una medida preventiva en la que se suspendan sus aguas sangrentadas hacia al interior de nuestra vivienda, hasta tanto, se nos normalice el nuevo sistema acusatorio **anticorrupción, 2024.**

Por lo pronto, ante la magnitud, que están sus conductas y modo operandi de esta encargada funcionaria pública, administrando una SEGURIDAD y CONVIVENCIA CIUDADANA, se amerita su apertura disciplinaria, pues, la penal como se anuncia, a la espera de su ejercicio para NO caer en la misma usanzas.

Lógicamente, NO solo ratificaré sino que se ampliaran los puntos de cada caso. NO tengo el AUTO que le impone sanción al querellado al tener las documentaciones de sus funcionamientos comerciales o de explotación procesamientos de viseras y demás derivados.

No tienen permiso del espacio público o si la misma ALCALDIA se los habilita a través de su dependencia encargada, pues, de acuerdo a las previsiones del caso, el polígono normativo, trae sobre las actividades económicas que ameritan estarse con sus especialidades a fin de la seguridad como de su unidad básica:

Alimentos cárnicos, llegan en sus tanquetas abiertas de plásticos, sin protección alguna, sus moscas a colores, superando al Arco Iris e incluso cualquier extensión navideño.

Olores, superando al que se pasea con los carros de la Tiple AAA.

Trabajadores, sin las mínimas condiciones en el respeto por el bien ajeno, los barrotes, soporte de las rejas de la puerta (terraza) les sirven de limpión. Luego, en sacar manualmente tales carnes puercas, además, devienen de su origen sacrificado (cerdo) tampoco se sabe si agarrote, trancazos, mueren, se ausenta las oficinas protección al animal. Etc. Se quitan con estos barrotes la sangre que cubren sus manos.

Por lo que, le acuso su recibo. Y, obviamente, le ratificaré con todo el juramento de la ley y de la misma Constitución que poco se les respeta por quien debe garantizar su aplicación

Atento.

OSCAR JOSE IBAÑEZ DE ALBA
CC 7.468.993 de Barranquilla

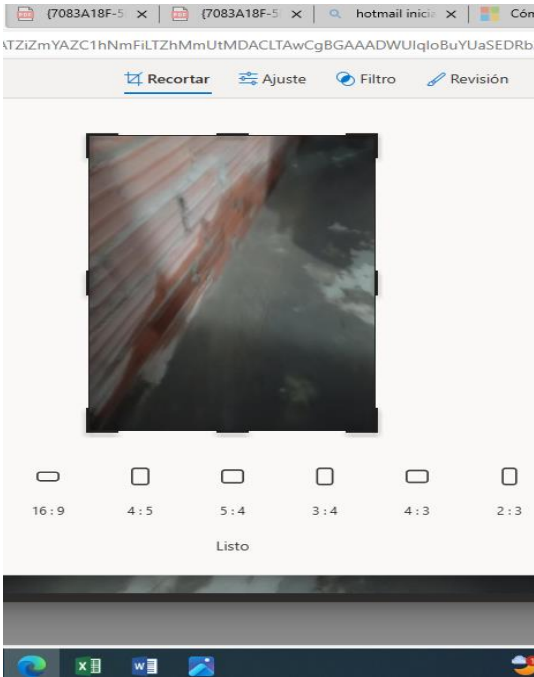
ANEXOS DE LAS VIVENCIAS



Carros de tales transportes, tanques y sus vísceras, y, demás derivados que se les procesan. No se le tiene conocimientos dueños de los carros o empresa dueña de tales negocios.

Lo cierto es que, nuestra zona residencial NO habilita estos funcionamientos, solo a través de esta corrupción permisible, sin importarle perjuicios que causan, se habilitan.

Así aparece el pasillo de nuestra vivienda, consecuencia

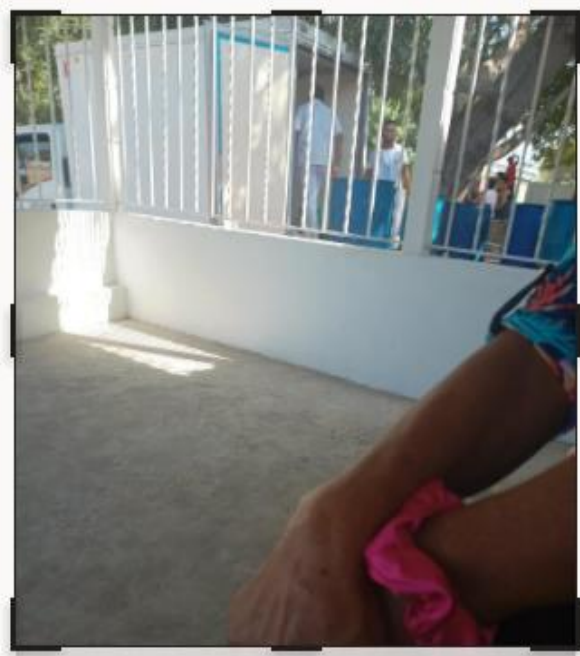


de las filtraciones de las aguas podridas, y sangrentadas, consecuencia, del cuarto frio que también se implementa para dichos procesamientos de tales carnes podridas, vísceras y demás derivados.

=====

Bajando los tanques cargados de las vísceras y otros derivados para el procesamiento de tales productos con sus olores insorportables. Pero, su medio de control, vaya saberse que son sus impedimentos para habilitarlos

Recortar Ajuste Filtro Revisión



Arrastre el controlador o

0°



Libre

